

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	CÓDIGO: PT-GSC-03
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 1 DE 8

1. OBJETIVO

Garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública y fortalecer la transparencia institucional mediante acciones de prevención, detección e investigación de riesgos de corrupción en la gestión administrativa y misional de la EDESOS, promoviendo confianza ciudadana y valor público.

2. ALCANCE

El alcance de esta política abarca el seguimiento y evaluación de todos los procesos, planes, programas, proyectos y actividades institucionales de la EDESOS, aplicando a los servidores y equipos de trabajo involucrados. Su implementación adopta un enfoque pedagógico y preventivo que busca fortalecer la gestión institucional, identificar oportunidades de mejora y asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos estratégicos.

3. RESPONSABLES

LÍNEA ESTRATÉGICA: Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es responsable de dirigir, orientar, evaluar y tomar decisiones estratégicas sobre el seguimiento y la evaluación del desempeño institucional, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. En particular, le corresponde: Definir lineamientos y prioridades para el seguimiento y evaluación del desempeño institucional, analizar los resultados de la medición del desempeño, incluidos los reportes de planes de acción, indicadores institucionales y resultados del FURAG, adoptar decisiones y acciones de mejora orientadas al cierre de brechas y al fortalecimiento de la gestión institucional y realizar seguimiento a la implementación de los planes de mejora derivados de la evaluación del desempeño.

PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA: Todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores de la entidad, independientemente de su vínculo contractual, son responsables de ejecutar las actividades a su cargo y realizar el autocontrol, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales y al cumplimiento de los resultados esperados. En este sentido, deberán: Cumplir los planes, programas, procesos y procedimientos institucionales, registrar y reportar información veraz, oportuna y completa para el seguimiento de la gestión y la medición del desempeño, gestionar los riesgos asociados a sus actividades y proponer acciones de mejora e implementar las acciones correctivas y de mejora definidas como resultado de la evaluación del desempeño.

SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA: Prácticas Integrales de Gestión, es responsable de coordinar, articular y consolidar el seguimiento y la evaluación del desempeño institucional, garantizando su alineación con el MIPG. Sus responsabilidades incluyen: Diseñar y administrar los instrumentos, metodologías e indicadores para el seguimiento y evaluación del desempeño institucional, consolidar y analizar la información proveniente de los procesos, planes e indicadores institucionales, coordinar el reporte y la validación de la información en las herramientas oficiales de medición, en especial el FURAG, presentar informes periódicos de seguimiento y evaluación al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y acompañar a los procesos en la formulación, seguimiento y cierre de acciones de mejora.

TERCERA LÍNEA DE DEFENSA: El Jefe de Control Interno actúa como garante independiente de la eficacia del sistema de seguimiento y evaluación del desempeño institucional, de conformidad con el rol establecido en el MIPG. Sus responsabilidades son: Evaluar de manera independiente la efectividad del seguimiento y la evaluación del desempeño institucional, verificar la confiabilidad, oportunidad y consistencia de la información utilizada para la toma de decisiones, realizar auditorías y evaluaciones al Sistema de Control Interno y al MIPG, conforme al Plan Anual de Auditoría, emitir recomendaciones para el fortalecimiento del desempeño institucional y el

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	CÓDIGO: PT-GSC-03
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 2 DE 8

mejoramiento continuo y hacer seguimiento a la implementación de las acciones de mejora derivadas de auditorías y evaluaciones.

4. DEFINICIONES

CÓDIGO DE INTEGRIDAD: Instrumento que incentiva conductas positivas orientadas a la legalidad, vocación de servicio y primacía del interés general Función Pública, 2017 – MIPG.

CONFLICTO DE INTERÉS: Situación en la que un servidor público ve comprometida su imparcialidad por intereses personales o económicos - Ley 1474 de 2011.

CONTROL PREVENTIVO: Proceso de gestión para detectar tempranamente ineficiencias y riesgos de corrupción, diseñando acciones de mitigación - Ley 2195 de 2022.

CONTROL SOCIAL: Derecho y deber ciudadano de vigilar la gestión pública y sus resultados, de forma individual o colectiva - Ley 1757 de 2015, arts. 60-61.

CORRUPCIÓN: Uso indebido del poder para desviar la gestión pública hacia beneficios privados - Ley 1474 de 2011.

DATOS ABIERTOS: Datos primarios en formatos estándar e interoperables, disponibles libremente para acceso y reutilización ciudadana - Ley 1712 de 2014.

ÍNDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CLASIFICADA: Inventario de información pública con acceso restringido por razones legales o constitucionales - Ley 1712 de 2014.

INFORMACIÓN PÚBLICA: Toda información producida, obtenida o controlada por entidades que administran recursos públicos - Ley 1712 de 2014.

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA: información cuyo acceso público puede causar daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, derecho a la vida, salud o seguridad, o perjudicar los secretos comerciales, industriales y profesionales.

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA: Información cuyo acceso puede restringirse por defensa nacional, seguridad pública, relaciones internacionales, justicia o salud pública - Constitución Política y Ley 1712 de 2014.

LENGUAJE CLARO: Estrategia de comunicación que transmite información pública de manera sencilla, comprensible y accesible - Decreto 1784 de 2019.

PLAN ANTICORRUPCIÓN: Instrumento preventivo estructurado en cinco componentes: riesgos de corrupción, trámites, rendición de cuentas, atención al ciudadano y transparencia - Secretaría de Transparencia, Presidencia.

PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL: Instrumento archivístico que organiza la producción, manejo y conservación documental de la entidad - Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos).

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG): Modelo de gestión pública basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) - Decreto 1499 de 2017.

MONITOREO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN: Relacionada con el seguimiento al cumplimiento de los principios del derecho de acceso a la información establecidos en la Ley 1712 de 2014.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Proceso mediante el cual las entidades informan y dialogan con la ciudadanía sobre su gestión y resultados - Ley 1757 de 2015.

REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN: Inventario organizado de la información que posee la entidad, en físico o digital - Ley 1712 de 2014.

RIESGO: Posibilidad de ocurrencia de un evento que impacte negativamente los objetivos institucionales – MIPG.

RIESGO DE CORRUPCIÓN: Posibilidad de que se use el poder para desviar la gestión pública hacia beneficios privados - Ley 2195 de 2022.

SUIT: Fuente única y válida de información sobre trámites del Estado, que facilita la transparencia y racionalización.

SIGEP: Sistema de información y gestión del empleo público al servicio de la administración y la ciudadanía.

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL: Listado de series y tipos documentales con tiempos definidos de permanencia en cada etapa del ciclo vital.

TRANSPARENCIA ACTIVA: Obligación de publicar información proactivamente sin necesidad de solicitud ciudadana - Ley 1712 de 2014.

TRANSPARENCIA PASIVA: Obligación de responder solicitudes de información ciudadana dentro de plazos legales - Ley 1712 de 2014.

5. MARCO NORMATIVO

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Ley 2195 de 2022	Adopta medidas para fortalecer la transparencia, la prevención y la lucha contra la corrupción. Refuerza el control social y la participación ciudadana como herramientas de integridad pública.
Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)	Establece mecanismos para prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción. Introduce medidas de control interno, responsabilidad disciplinaria y fortalecimiento de la rendición de cuentas.
Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional)	Regula el derecho fundamental de acceso a la información pública. Define obligaciones de transparencia activa y pasiva, y establece principios de máxima publicidad y lenguaje claro.

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	CÓDIGO: PT-GSC-03
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 4 DE 8

6. DESARROLLO

6.1 DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

“La EDESOS se compromete a implementar y fortalecer acciones para prevenir, detectar y gestionar los riesgos de corrupción en sus procesos administrativos y misionales, en cumplimiento del PTEP, los lineamientos del DAFP y la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – Versión 7 (2025). La entidad garantiza el derecho de acceso a la información pública mediante respuestas veraces, oportunas y gratuitas, promoviendo integridad, transparencia, confianza ciudadana y rendición de cuentas”.

6.2 POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

La Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción constituye una herramienta normativa y de gestión que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información por parte de la ciudadanía. Su propósito es garantizar que toda la información generada como resultado de la gestión institucional y de la ejecución de los procesos de la EDESOS esté disponible de manera oportuna, veraz, completa, clara, reutilizable y en formatos accesibles, fortaleciendo la confianza pública y la rendición de cuentas.

La implementación de esta política se articula de manera directa con el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), asegurando coherencia con los principios de integridad, legalidad y corresponsabilidad. De este modo, la EDESOS promueve un modelo de gestión pública basado en la transparencia activa y pasiva, la prevención de riesgos de corrupción y la consolidación de un Estado Abierto.

6.3 LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

La implementación de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción en la EDESOS se realizará conforme a los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en articulación con las dimensiones, políticas y criterios de medición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en su versión vigente.

El desarrollo de esta política implica la adopción de un conjunto de acciones estratégicas que garantizan el ejercicio pleno del derecho fundamental de acceso a la información pública, en coherencia con los ejes del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP): integridad, legalidad, participación ciudadana y rendición de cuentas.

Ejes centrales de la Ley 1712 de 2014.

- ✓ Transparencia activa: divulgación proactiva de información pública.
- ✓ Transparencia pasiva: atención y respuesta a solicitudes ciudadanas.

Ambos ejes se complementan con medidas de gestión documental, seguimiento y control, asegurando que la información sea veraz, clara, completa, accesible y reutilizable.

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	CÓDIGO: PT-GSC-03
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 5 DE 8

✓ **Transparencia Activa.**

Obligación: Divulgar información de manera proactiva, sin necesidad de solicitud ciudadana.

Acciones estratégicas:

- Publicar la información mínima obligatoria: estructura orgánica, funciones, normatividad, planes, proyectos, contratación, ejecución presupuestal e informes de gestión.
- Garantizar disponibilidad multicanal: sedes físicas, sitios web oficiales y medios impresos.
- Aplicar la Guía de Lenguaje Claro para asegurar comprensión por todos los grupos de interés, incluyendo población indígena y personas con discapacidad.
- Realizar ejercicios de participación ciudadana para identificar información de interés que debe publicarse.
- Actualizar y vincular las hojas de vida de los servidores públicos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, asegurando que la ciudadanía pueda consultar perfiles, formación y experiencia de quienes integran la entidad.

✓ **Transparencia Pasiva:**

Obligación: Responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a las solicitudes de acceso a la información.

Acciones estratégicas:

- Disponer de canales presenciales, virtuales y electrónicos para radicación de solicitudes.
- Garantizar la reserva de identidad del solicitante.
- Implementar mecanismos de trazabilidad y seguimiento de solicitudes.
- Permitir al ciudadano elegir el medio y formato de respuesta, informando sobre costos de reproducción cuando proceda.
- Incluir en las respuestas información sobre recursos administrativos y judiciales disponibles.

✓ **Producción y captura de la información.**

Obligación: Producir, organizar y gestionar información pública de calidad.

Acciones estratégicas:

- Implementar procesos de gestión documental robustos que aseguren trazabilidad y conservación.
- Estandarizar registros, informes y reportes institucionales.
- Adoptar instrumentos de gestión de la información:
 - Registro de Activos de Información.
 - Índice de Información Clasificada y Reservada.
 - Esquema de Publicación de Información.
 - Programa de Gestión Documental.

✓ **Principios transversales de la política.**

- Todas las acciones derivadas de la política deben orientarse bajo los principios establecidos en la Ley 1712 de 2014 y el PTEP, garantizando coherencia normativa, ética institucional y confianza ciudadana:
- Máxima publicidad: La información pública es accesible por regla general, salvo las excepciones legales de clasificación o reserva.

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	CÓDIGO: PT-GSC-03
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 6 DE 8

- Buena fe: Las respuestas y actuaciones institucionales deben ser honestas, transparentes y libres de intención dolosa.
- No discriminación: Se asegura igualdad en el acceso a la información, sin distinción de condición social, cultural, territorial o económica.
- Celeridad: Las solicitudes de información deben ser atendidas de manera oportuna, eficiente y dentro de los plazos legales.
- Gratuidad: El acceso a la información pública es gratuito; únicamente se podrán cobrar los costos de reproducción cuando corresponda.
- Calidad de la información: La información divulgada debe ser veraz, completa, clara, comprensible, accesible y reutilizable, garantizando su utilidad para la ciudadanía.
- Integridad y ética pública: La gestión institucional debe promover valores de transparencia, probidad y responsabilidad, previniendo riesgos de corrupción y fortaleciendo la confianza ciudadana.

6.4 IMPLEMENTAR LAS ACCIONES PARA LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

La implementación de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción en la EDESOS se desarrollará conforme a los lineamientos del DAFP y la Secretaría de Transparencia, garantizando coherencia con las disposiciones normativas vigentes y las buenas prácticas de gestión pública.

Las acciones se desarrollan en concordancia con la Ley 1712 de 2014, la Ley 1474 de 2011, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y demás normativa aplicable, y se articulan con los ejes estratégicos de la EDESOS y el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

1. Atención y Servicio a la Ciudadanía.
 - ✓ Diseñar y publicar un horario oficial de atención presencial y virtual (mínimo 40 horas semanales).
 - ✓ Crear un protocolo de atención al ciudadano que integre la gestión de PQRSDF con trazabilidad digital.
 - ✓ Capacitar al personal de atención en servicio inclusivo, lenguaje claro y diversidad cultural.
 - ✓ Implementar un sistema de registro consolidado de PQRSDF, con clasificación por tema, canal y tiempo de respuesta.
 - ✓ Realizar encuestas de satisfacción ciudadana semestrales para medir calidad del servicio.
2. Transparencia Activa y Pasiva.
 - ✓ Actualizar trimestralmente la sección de Transparencia en la web institucional, incluyendo estructura, funciones, planes, presupuestos y contratos.
 - ✓ Actualizar y vincular las hojas de vida de los servidores públicos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, asegurando que la ciudadanía pueda consultar perfiles, formación y experiencia de quienes integran la entidad.
 - ✓ Instalar puntos físicos de información en sedes operativas para garantizar acceso a población sin medios digitales.
 - ✓ Diseñar un protocolo de respuesta a solicitudes ciudadanas, asegurando plazos legales y reserva de identidad.
 - ✓ Implementar un tablero de control de tiempos de respuesta, con indicadores trimestrales.
 - ✓ Publicar anualmente el documento de costos de reproducción, aplicando el principio de gratuidad.

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	CÓDIGO: PT-GSC-03
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 7 DE 8

3. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.
- ✓ Organizar al menos una audiencia pública de rendición de cuentas por año, con transmisión digital y presencial.
 - ✓ Diseñar una estrategia de participación ciudadana que incluya cabildos abiertos, mesas temáticas y consultas virtuales.
 - ✓ Caracterizar la población usuaria mediante encuestas y análisis territorial semestral.
 - ✓ Formalizar convenios con organizaciones sociales y académicas para fortalecer el control social.
 - ✓ Generar un informe anual de participación ciudadana, con número de asistentes, representatividad territorial y aportes recibidos.
4. Modernización Institucional y Transformación Digital.
- ✓ Digitalizar trámites y servicios prioritarios en la plataforma institucional, articulados con Gobierno Digital.
 - ✓ Desarrollar un sistema de información regional abierto, con indicadores, mapas y reportes de proyectos.
 - ✓ Habilitar un formulario en línea para PQRSDF, con seguimiento en tiempo real y alertas automáticas.
 - ✓ Capacitar a servidores públicos en uso de herramientas digitales y gestión de datos abiertos.
5. Gestión Anticorrupción y Control Interno.
- ✓ Construir y actualizar anualmente el PTEP, con participación de servidores, contratistas y ciudadanía.
 - ✓ Elaborar y publicar el Mapa de Riesgos de Corrupción, con medidas preventivas y correctivas.
 - ✓ Definir indicadores de seguimiento anticorrupción, articulados con el Sistema de Control Interno y el MIPG.
 - ✓ Realizar capacitaciones semestrales en integridad y transparencia para servidores y contratistas.
 - ✓ Publicar informes semestrales de avances en lucha contra la corrupción, disponibles en la web institucional.
6. Gobernanza y Confianza Institucional
- ✓ Diseñar campañas de comunicación institucional que refuercen la imagen de transparencia y cercanía.
 - ✓ Promover la transparencia como valor compartido mediante talleres interdepartamentales y foros regionales.
 - ✓ Publicar un boletín semestral de avances en transparencia y anticorrupción, dirigido a ciudadanía y órganos de control.

6.5 EVALUAR Y SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

La evaluación y el seguimiento de la Política de Transparencia y Acceso a la Información y Lucha Contra la Corrupción se realizarán de manera permanente, sistemática y articulada, con el propósito de:

- ✓ Verificar el nivel de implementación de la política en todos los procesos institucionales.
- ✓ Medir su efectividad y contribución al mejoramiento del desempeño institucional.
- ✓ Identificar oportunidades de ajuste y mejora continua que fortalezcan la gestión y la confianza ciudadana.

Estas acciones se desarrollarán en coherencia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, mediante el uso de instrumentos oficiales de medición, seguimiento y evaluación del desempeño institucional, entre los cuales se destacan:

- ✓ Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG: mecanismo oficial para medir resultados estratégicos y el avance en la implementación de la política.
- ✓ Informes de seguimiento a planes de acción y planes de mejora, elaborados y analizados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD), en el marco del ciclo de mejora continua.

Con base en la información recopilada, se elaborará un Informe Anual de Desempeño de la Política, el cual será presentado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y servirá como insumo para:

- ✓ La toma de decisiones basadas en evidencia.
- ✓ La formulación de acciones correctivas y de mejora.
- ✓ La articulación con el Plan de Acción Institucional y el PTEP, garantizando que la política contribuya de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos estratégicos, al fortalecimiento del desempeño institucional y a la satisfacción de la ciudadanía.

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	FECHA DE APROBACIÓN
01	Creación del documento de la Política de Transparencia y Acceso a la Información y Lucha Contra la Corrupción, alineada al Manual Operativo MIPG Versión 6	30/12/2025

8. CONTROL DE FORMALIZACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
P.U. Comunicadora / P.U. Gestión Social	P.U. Prácticas Integrales de Gestión	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
FECHA: 09/12/2025	FECHA: 16/12/2025	FECHA: 30/12/2025

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo